



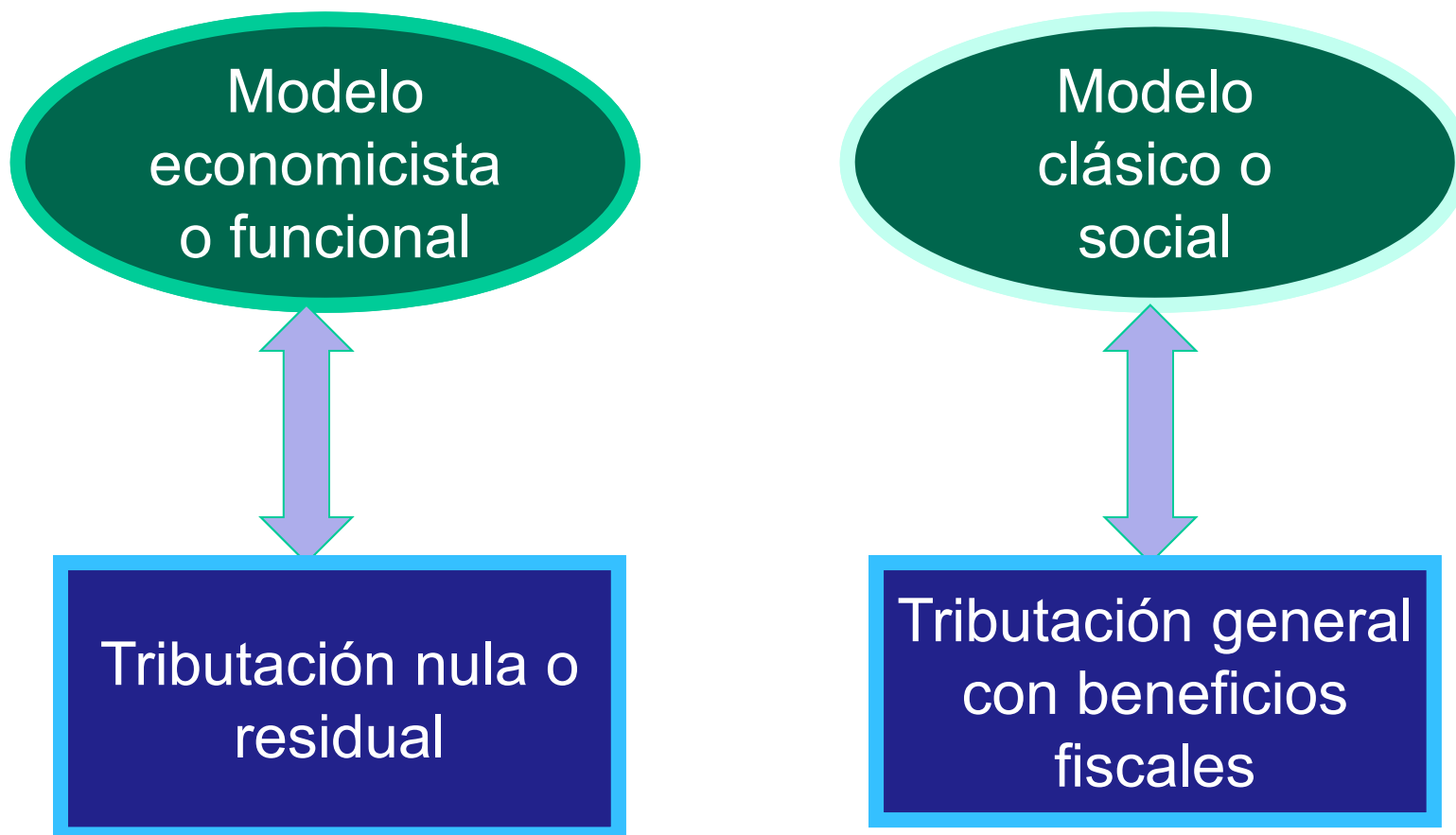
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

# TRIBUTACIÓN COOPERATIVA EN LA UNIÓN EUROPEA

Prof. Dra. Marina Aguilar Rubio  
[magui@ual.es](mailto:magui@ual.es)

II Congreso Continental y I Foro Internacional de Derecho Cooperativo

## Los modelos cooperativos influyen en el sistema tributario

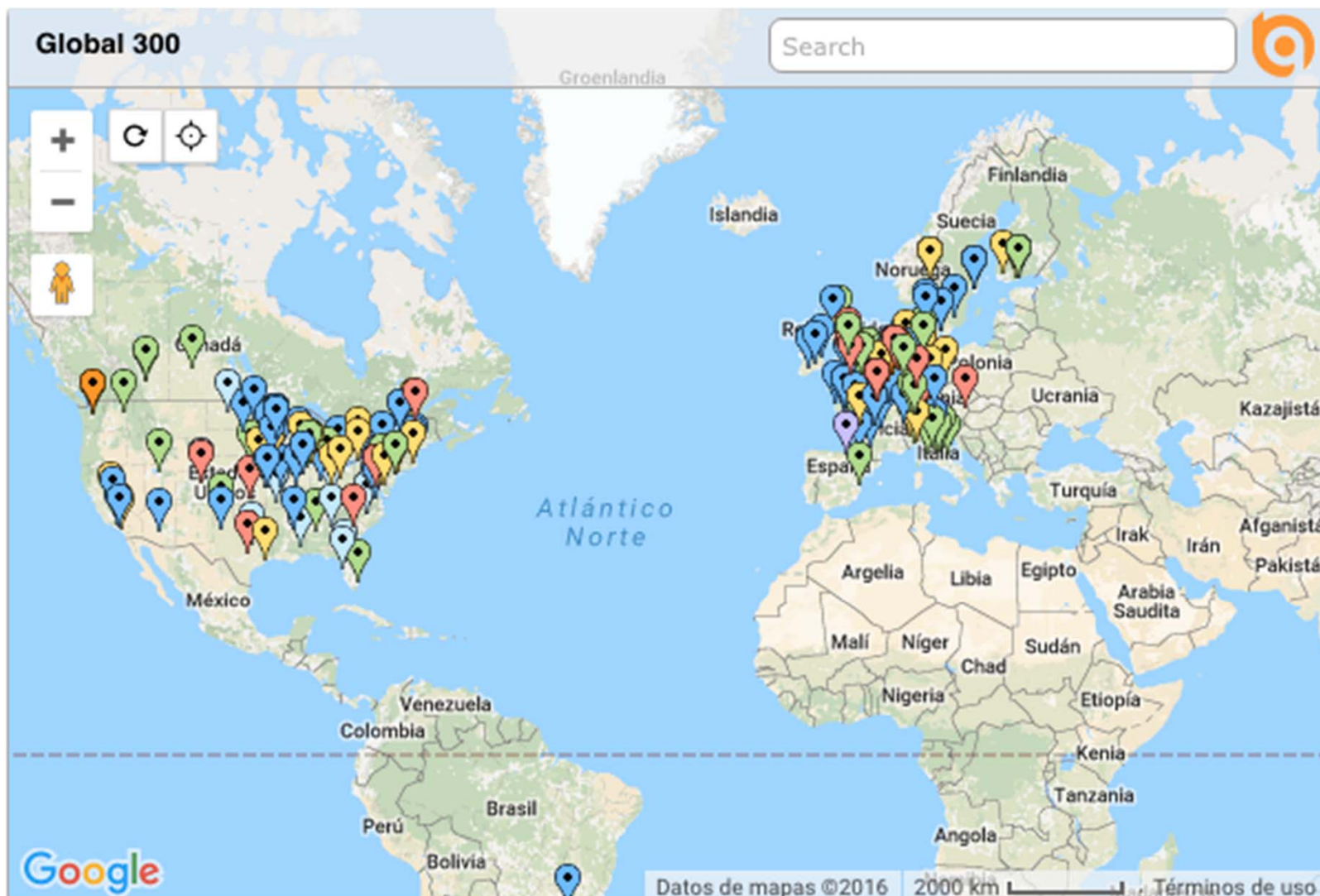




## El modelo de cooperativa en la UE

COOPERATIVAS = SOCIEDADES CON ÁNIMO DE LUCRO

- **Tratados:** «por sociedades se entiende las sociedades de Derecho civil o mercantil, incluso las **sociedades cooperativas** y las demás personas jurídicas de Derecho público o privado, *con excepción de las que no persigan un fin lucrativo*»
- **Reglamento 1435/2003 del Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea** y la **Directiva** de desarrollo, califican las cooperativas como sociedades sin hacer referencia alguna a la necesidad de concurrencia de lucro





## Tributación: el papel de las Instituciones de la UE

- Reconocimiento del papel de las cooperativas dentro del tejido social y productivo
- Reconocimiento de las limitaciones del modelo
- Aval de medidas fiscales sectoriales

- ✓ Documento de la Comisión sobre las Cooperativas en la Europa de las empresas, 07/12/2001
- ✓ Reglamento del Estatuto de la SCE, 18/08/2003
- ✓ Comunicación de la Comisión sobre el Fomento de las cooperativas, 23/02/2004
- ✓ Dictamen del CESE sobre los distintos tipos de empresa, 01/12/2009



## Cifras en la UE

160.000  
empresas  
cooperativas

pertenecen a  
123 millones  
de miembros

emplean  
a 5,4 millones  
de personas

5%  
PIB



## Tributación: el papel de las Instituciones de la UE

Incompatibilidad de los regímenes fiscales específicos y diferenciados para las cooperativas con las ayudas de Estado prohibidas por el Derecho de la UE

Procedimientos contra:

✓ **Italia:** Asuntos C-78/08, C-79/08 y C-80/08 sobre exenciones fiscales a cooperativas italianas

✓ **España:** Decisión 2010/473/UE de 15/12/2009 y causa T-156/10 por eliminación de la prohibición de venta de gasóleo B a terceros no socios



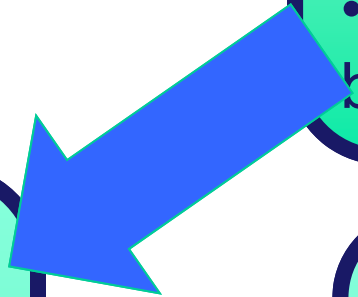
## Posición de la Comisión Europea

Operaciones de las cooperativas con terceros sin perder los beneficios fiscales

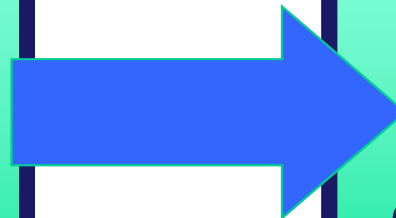


Ayuda de Estado de carácter fiscal:

- Pérdida ingresos para el Estado
- Menor tributación de las beneficiadas



Afecta a la competencia: las cooperativas agrarias realizan intercambios entre operadores económicos de los Estados miembros



Carácter selectivo: beneficio era específico de las cooperativas por exclusión del resto de entidades





## Resolución caso italiano: la Sentencia del TJUE

El TJUE declara que **las exenciones fiscales para las cooperativas sólo constituyen una “ayuda de Estado” prohibida cuando se cumplen todos los requisitos:**

- Que supongan una ventaja económica
- Que tengan carácter selectivo
- Que afecten negativamente a la competencia y a los intercambios comerciales.

Y corresponderá al juez nacional apreciar su justificación.



## Caso español: el Auto del Tribunal General

### Escasa repercusión a pesar del *revuelo* creado:

- Fondo: **las medidas controvertidas fueron modificadas** en 2011. Las cooperativas agrarias pueden distribuir productos petrolíferos a terceros sin perder su *protección* fiscal si tales operaciones no superan el 50% del volumen total de las operaciones realizadas por las cooperativas con sus socios (umbral de *minimis*).
- Forma: **inadmisión del recurso** por falta de legitimación activa.



# Las cooperativas en el Impuesto sobre Sociedades en España

Cooperativas  
NO protegidas

Deducibilidad del 50%  
de los resultados  
destinados al FRO

Cooperativas  
protegidas

- Tipo 20% para resultados cooperativos
- Libertad de amortización
- Compensación de pérdidas

Cooperativas  
especialmente  
protegidas

- Deducción 50% de la cuota
- Otros beneficios sectoriales



## A modo de conclusión

- Las cooperativas representan una **forma societaria responsable** realizan funciones públicas y coadyuvan al sostenimiento de los gastos públicos.
- La introducción de **beneficios fiscales** diseñados para fomentar los valores éticos de la empresa **necesidad política y social** que, a su vez, puede abrir el camino hacia una solución para evitar la pérdida de competitividad de las cooperativas en el mercado.
- Desde el sector debemos **hacer didáctica** para que así sea.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA